



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/32
22 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
Octavo período de sesiones
Ginebra, 16 a 27 de agosto de 1993
Tema 1 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL,
INCLUIDAS SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional del octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, propuesto previa consulta con el Presidente de la Mesa, es el siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
2. Cuestiones relacionadas con los compromisos (Grupo de Trabajo I):
 - a) Metodologías para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero;
 - b) Criterios para la aplicación conjunta;
 - c) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención.

3. Cuestiones relacionadas con los arreglos para el funcionamiento del mecanismo financiero y la asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo (Grupo de Trabajo II):
 - a) Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero);
 - b) Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo.
4. Cuestiones de procedimiento institucionales y jurídicas (Grupo de Trabajo II);
 - a) Reglamento de la Conferencia de las Partes.
5. Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la Convención.
6. Situación por lo que respecta a la firma y la ratificación de la Convención.
7. Futuros períodos de sesiones del Comité: calendario y prioridades.
8. Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios.
9. Aprobación del informe.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL, INCLUIDAS SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

2. En los párrafos 6 y 7 de su resolución 47/195 de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General decidió que "el Comité Intergubernamental de Negociación (siguiera) en funciones a fin de realizar los preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, conforme a lo establecido en la Convención, y contribuir en ese contexto a la aplicación eficaz de las disposiciones provisionales establecidas en el artículo 21 de la Convención"; invitó al Comité "a que (aplicase) con celeridad el plan de la labor preparatoria elaborado en su sexto período de sesiones" y pidió al Secretario General que tomase "medidas en el contexto del calendario general de conferencias, para que el Comité (celebrara) períodos de sesiones teniendo en cuenta las necesidades de tal plan". El calendario del octavo período de sesiones fue confirmado por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, párr. 46).

3. En consecuencia, se han hecho arreglos para que el octavo período de sesiones se celebre en el Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra, del 16 al 27 de agosto de 1993. El Presidente del Comité abrirá el período de

sesiones el 16 de agosto de 1993 a las 10.00 horas en la Sala de Conferencias XIX.

1. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. Se presenta para su aprobación el programa provisional del octavo período de sesiones del Comité. En el anexo I figura una lista de los documentos relacionados con el programa y de otros documentos disponibles en el período de sesiones.

b) Organización de los trabajos

i) Participación

5. En el párrafo 2 de su resolución 45/212, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General decidió que "el Comité Intergubernamental de Negociación (estuviera) abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y que (participasen) también en él observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General". En el párrafo 19 de esa misma resolución, la Asamblea General invitó "a las organizaciones no gubernamentales competentes a que (contribuyesen) al proceso de negociación, en la forma en que (procediera)".

6. En cumplimiento de lo anterior, se ha notificado la fecha y el lugar de celebración del período de sesiones a las Misiones Permanentes de todos los Estados participantes en Ginebra y en Nueva York, así como a los observadores.

ii) Calendario de reuniones

7. El calendario de reuniones del período de sesiones se fijará en función de la disponibilidad de servicios durante las horas ordinarias de trabajo, en que se podrán celebrar dos reuniones simultáneas con interpretación, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Habrá también la posibilidad de celebrar reuniones oficiosas sin interpretación. Se insta a las delegaciones a que utilicen plenamente esos servicios iniciando puntualmente las sesiones a la hora prevista. En el anexo II se presenta un calendario provisional de las sesiones, que se propone en consulta con el Presidente.

iii) Distribución de tareas

8. En su sexto período de sesiones, el Comité decidió centrar su labor preparatoria principalmente en las tareas especificadas en la Convención para su examen en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, a saber: A) Cuestiones relacionadas con los compromisos; B) Cuestiones relacionadas con los arreglos para el funcionamiento del mecanismo financiero y la asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo, y C) Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas (A/AC.237/24, párrs. 42 a 44). Se podrán emprender algunas tareas conexas,

según proceda, en conjunto con las tareas de la Conferencia de las Partes que se mencionan en las tres categorías (A/AC.237/24, párr. 46).

9. El Comité decidió encomendar esas tareas a dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo I, que se ocupará de la categoría A y el Grupo de Trabajo II, que se ocupará de las categorías B y C (A/AC.237/24, párr. 45). Ambos grupos se reunirán durante el octavo período de sesiones del Comité para examinar, respectivamente, el tema 2 (Grupo de Trabajo I) y los temas 3 y 4 (Grupo de Trabajo II) del programa provisional.

iv) Declaraciones en la sesión de apertura

10. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) y el Presidente de la Asamblea de los Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) han aceptado la invitación para hacer uso de la palabra en la primera sesión plenaria, que se celebrará el 16 de agosto. El Presidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) no podrá asistir pero ha encomendado a uno de los Vicepresidentes de la Comisión que haga uso de la palabra en su nombre en esa sesión. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible también fue invitado pero no pudo aceptar en razón de un compromiso anterior.

11. En el período de sesiones no habrá debate general. Las delegaciones que deseen hacer una breve presentación de las comunicaciones nacionales hechas con arreglo al párrafo 4 de la resolución 47/195 de la Asamblea General, tendrán oportunidad de hacerlo en la primera sesión plenaria.

2. Cuestiones relacionadas con los compromisos (Grupo de Trabajo I)

12. En la primera sesión del Grupo de Trabajo I, que se celebrará en la tarde del 16 de agosto, los participantes podrán formular preguntas al Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos en relación con la declaración que hará en la sesión de la mañana sobre los progresos logrados en la labor del IPCC y las conclusiones de la sesión plenaria de su noveno período de sesiones (Ginebra, 29 y 30 de junio de 1993). En esta oportunidad se podrá considerar el seguimiento que ha de darse al intercambio de cartas entre el Presidente del IPCC y el Presidente del Comité (A/AC.237/29 y 30). Más adelante, las cuestiones relativas a la labor del IPCC se podrán examinar en el contexto de los subtemas pertinentes.

13. En consonancia con la conclusión adoptada en el séptimo período de sesiones del Comité (A/AC.237/31, párr. 50), las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en la Convención se examinarán según corresponda, en el contexto de cada subtema del presente tema del programa y por consiguiente, se hará referencia a esas funciones en los documentos preparados por la secretaría que guarden relación con esos subtemas. A fin de proporcionar algunos antecedentes generales para el debate sobre las funciones de los órganos subsidiarios, la secretaría ha preparado una nota (A/AC.237/33) en la

que se analizan las relaciones entre la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios y entre estos dos órganos. Este análisis se hace en el contexto del examen de la información científica y técnica por la Conferencia de las Partes. La nota proporciona también algunos antecedentes importantes sobre el tratamiento de esa información tanto en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono como en el marco del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos.

a) Metodologías para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero

14. En su séptimo período de sesiones, el Comité indicó que el debate sobre este tema abarcaría un examen de la información suministrada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos respecto de los progresos logrados en los trabajos pertinentes y que se examinarían las cuestiones que habrían de tratar el Comité y la Conferencia de las Partes (A/AC.237/31, párr. 49).

15. La nota de la secretaría sobre esta materia (A/AC.237/34) contiene un informe del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos sobre la marcha de los trabajos del programa del IPCC sobre metodologías para la elaboración de inventarios, algunos comentarios sobre los principales aspectos de ese programa, así como sugerencias sobre las funciones de los órganos subsidiarios en relación con las metodologías para la elaboración de inventarios. En esa nota se plantean varias cuestiones de política para su examen por el Comité. Al comienzo del período de sesiones, el Presidente del IPCC estará a la disposición de los participantes para complementar su informe.

16. Además, en el curso del período de sesiones, a partir del 17 de agosto de 1993, los expertos del IPCC expondrán ante las delegaciones interesadas la metodología propuesta para el cálculo de las emisiones y la absorción de los gases de efecto invernadero.

17. Habida cuenta de la necesidad de disponer de metodologías comparables para que las Partes que figuran en el anexo I de la Convención puedan preparar sus inventarios nacionales a tiempo para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, probablemente en la segunda mitad de 1994, este tema reviste una cierta urgencia. La revisión completa del programa del IPCC está prevista para fines de 1993. Por consiguiente, se invita al Comité a que en el presente período de sesiones adopte algunas conclusiones y las comunique al IPCC, a fin de que las necesidades de la Convención se tengan plenamente en cuenta en el calendario, los productos y las prioridades del programa del IPCC.

b) Criterios para la aplicación conjunta

18. En su séptimo período de sesiones, el Comité señaló que en relación con este tema se examinaría la información disponible y se adoptarían las decisiones sobre la labor futura (A/AC.237/31, párr. 49).

19. El Comité tendrá ante sí una nota preparada por la secretaria (A/AC.237/35), que servirá de base para el debate sobre el concepto y las repercusiones de la aplicación conjunta en el marco de la Convención y para fomentar un intercambio de opiniones y experiencias en el Comité. En esa nota se hacen algunas consideraciones relativas a los criterios, para su examen y debate.

20. Tras un debate preliminar sobre el tema, el Comité tal vez desee prever la elaboración de un proyecto de criterios para la aplicación conjunta, que se examinaría en su noveno período de sesiones. Las propuestas del Comité sobre esos criterios suministrarían una orientación útil a las Partes que están considerando realizar actividades de aplicación conjunta y que tal vez deseen incluir información sobre esas actividades en sus comunicaciones al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, así como a las instituciones financieras y otras organizaciones interesadas.

c) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención

21. En su séptimo período de sesiones (véase A/AC.237/31, párr. 49), el Comité señaló que el examen de este tema abarcaría las siguientes cuestiones:

- a) Formato y contenido de las comunicaciones;
- b) Metodologías para evaluar la eficacia de las medidas;
- c) Compilación y síntesis de la información contenida en las comunicaciones, a los efectos de la totalización, la evaluación de los efectos generales y el informe sobre la aplicación.

22. En una nota de la secretaria (A/AC.237/36) se presentarán al Comité algunas reflexiones preliminares sobre el primer proceso de examen y sus condiciones, sobre la base del texto de la Convención. La nota contendrá el esquema de un proceso global de comunicaciones y examen de la información, señalará los elementos de este proceso y sus condiciones e identificará las cuestiones que deberán examinarse. Esas cuestiones abarcan aspectos relacionados con los arreglos prácticos así como el ordenamiento y tratamiento de los insumos sustantivos.

23. El Comité tal vez desee examinar las cuestiones que plantean las disposiciones de la Convención sobre el primer examen de la información comunicada por las Partes que figuran en el anexo I, teniendo presentes las cuestiones conexas mencionadas en la nota de la secretaria y el documento A/AC.237/33. Por razones de tiempo, algunas de esas cuestiones merecen una atención prioritaria. En primer término, sería aconsejable aprobar directrices preliminares que puedan ser utilizadas por las Partes que figuran en el anexo I al preparar sus primeras comunicaciones para su examen en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Si la Convención entrara en vigor a comienzos de 1994, esas comunicaciones habrán de hacerse en la segunda mitad del año. Otra cuestión de prioridad sería llegar a acuerdo sobre los asuntos que entrañan consecuencias financieras; se trata

de las reuniones intergubernamentales y los servicios de secretaría que se requerirían para el proceso de comunicación y examen. El Comité tal vez desee también continuar en su noveno período de sesiones la labor sobre el presente subtema y señalar los preparativos que deba hacer la secretaría para ese período de sesiones.

3. Cuestiones relacionadas con los arreglos para el funcionamiento del mecanismo financiero y la asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo (Grupo de Trabajo II)

a) Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero)

24. Al concluir su examen del tema en su séptimo período de sesiones, el Comité "decidió asignar prioridad en su octavo período de sesiones al examen por el Grupo de Trabajo II de la aplicación del artículo 11 (mecanismo financiero) y a la adopción de las decisiones que fueran necesarias, en el contexto del mandato de la Conferencia de las Partes, para la orientación de la entidad o entidades a que se encomiende el funcionamiento del mecanismo financiero en lo que respecta a las políticas, las prioridades de sus programas y los criterios de aceptabilidad relacionados con la Convención, incluida la determinación de la totalidad "de los gastos adicionales convenidos" (A/AC.237/31, apartado o) del párrafo 32).

25. En la primera sesión del Grupo de Trabajo II, que se celebrará en la tarde del 16 de agosto, los participantes podrán formular preguntas al Presidente de la Asamblea de los Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con la declaración que hará en la sesión plenaria de la mañana sobre el progreso de la labor del Fondo, incluida su reestructuración y la reposición de sus fondos.

26. El Comité tendrá ante sí una nota de envío de la secretaría (A/AC.237/37), en la que se presentarán los documentos preparados para el período de sesiones en relación con el presente subtema y se distribuirá, en inglés únicamente, el resumen del Presidente sobre los debates de la Asamblea de los Participantes en el Fondo, celebrada en Beijing (China) del 25 al 27 de mayo de 1993.

i) Políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad del mecanismo financiero

27. En respuesta a la petición formulada por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, apartado f) del párrafo 32), la Mesa del Grupo de Trabajo II ha presentado una nota (A/AC.237/37/Add.1) sobre las decisiones que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en materia de políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad del mecanismo financiero. Esta nota contiene algunas reflexiones iniciales sobre estos temas, que deberán profundizarse. La nota tiene en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, las observaciones hechas por las delegaciones en el séptimo período de sesiones del Comité y la información sobre el funcionamiento del Fondo para el Medio Ambiente en su fase experimental.

28. Se invita al Comité a examinar esa nota, con miras a ampliar las bases de consenso e identificar las cuestiones que deberán examinarse con mayor detalle. Cualquier conclusión preliminar a que llegue el Comité en lo que respecta al marco de política para el mecanismo de financiación, en particular respecto a los criterios de aceptabilidad para los países, suministrará a la entidad operacional provisional una orientación oportuna para la preparación de proyectos relacionados con la Convención. A este respecto, se debe tener presente que el diseño y la aprobación de los proyectos exigen un tiempo considerable.

29. En relación con el debate sobre este tema en su séptimo período de sesiones, el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara las modalidades para determinar "la totalidad de los gastos adicionales convenidos", a que se refiere el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, y que en su octavo período de sesiones le informara acerca de los progresos logrados (A/AC.237/31, apartado g) del párrafo 32). El Comité tendrá ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por la secretaría (A/AC.237/37/Add.2).

ii) Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero

30. En su séptimo período de sesiones, el Comité pidió a la Mesa que, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, preparara "para su examen en el octavo período de sesiones, un informe sobre las modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, de conformidad con las disposiciones de la Convención y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones y otros participantes" (A/AC.237/31, apartado 1) del párrafo 32).

31. La Mesa emprendió el examen preliminar de esta materia, pero habida cuenta del escaso tiempo disponible, decidió poner a la disposición del Comité, mediante una nota de envío del Presidente, una nota sobre la materia dirigida a la Mesa por la secretaría (A/AC.237/37/Add.3). La nota de la secretaría, si bien tiene en cuenta los planteamientos hechos durante el debate de la Mesa, no representa la opinión de la Mesa.

iii) Elementos pertinentes a la evaluación de las necesidades de financiación

32. En respuesta a la petición hecha por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, apartado n) del párrafo 32), y sobre la base de la orientación proporcionada por la Mesa, la secretaría ha presentado una nota en la que figura una lista preliminar de elementos pertinentes a la evaluación de las necesidades de financiación con arreglo a la Convención (A/AC.237/37/Add.4). En esta nota se hacen algunas consideraciones generales y se señalan algunos elementos específicos que han de tenerse en cuenta al

evaluar las necesidades de financiación con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para actividades relacionadas con la Convención en el trienio de 1994-1996.

33. Cabe observar que el proceso de reposición de fondos actualmente en curso en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberá completarse, según lo previsto, en diciembre de 1993. Por consiguiente, si el Comité deseara aprovechar la oportunidad para hacer un insumo a ese proceso, deberá acordarlo en el octavo período de sesiones. Se espera que la nota de la secretaría sea el punto de partida para las deliberaciones del Comité a este respecto.

iv) Proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 y China (A/AC.237/L.18)

34. Como resultado de las consultas officiosas celebradas en su séptimo período de sesiones, (A/AC.237/31, apartado p) del párr. 32) el Comité decidió aplazar hasta su octavo período de sesiones el examen del proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 y China, titulado "Recomendaciones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático al Fondo para el Medio Ambiente Mundial" (A/AC.237/L.18). El Comité tal vez desee reanudar el examen de este proyecto de decisión.

b) Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo

35. El párrafo 7 del artículo 12 de la Convención dispone que "a partir de su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes tomará disposiciones para facilitar asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo, a petición de ellas, a efectos de recopilar y presentar información con arreglo a este artículo, así como de determinar las necesidades técnicas y financieras asociadas con los proyectos propuestos y las medidas de respuesta en virtud del artículo 4. Esa asistencia podrá ser proporcionada por otras Partes, por organizaciones internacionales competentes y por la secretaría, según proceda".

36. En su séptimo período de sesiones, el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PNUMA, elaborara un proyecto conjunto para el establecimiento y funcionamiento de un sistema de intercambio de información destinado a facilitar asistencia técnica y financiera para las actividades relacionadas con la Convención de los países en desarrollo y otros países (A/AC.237/31, apartado r) del párr. 32). El Secretario Ejecutivo está examinando esta cuestión con el Director Ejecutivo del PNUMA. En su octavo período de sesiones se informará al Comité acerca de las posibilidades de un acuerdo sobre el contenido, la organización, la financiación y la iniciación del proyecto conjunto (A/AC.237/38).

4. Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas (Grupo de Trabajo II)

a) Reglamento de la Conferencia de las Partes

37. De conformidad con lo solicitado por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, párr. 40), la secretaría ha preparado una versión revisada del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes (A/AC.237/27/Rev.1), teniendo en cuenta las observaciones y las comunicaciones escritas de las delegaciones, así como de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

38. El Comité tal vez desee reanudar su examen del proyecto de reglamento, con miras a llegar a un consenso sobre un conjunto de normas que se someterían a la consideración de la Conferencia de las Partes para su adopción.

39. Cabe recordar a este respecto que al concluir el Comité su examen sobre esta cuestión en el séptimo período de sesiones, el Presidente hizo una declaración a efectos de que las opiniones expresadas en nombre de las organizaciones no gubernamentales respecto del reglamento de la Conferencia de las Partes se tendrían en cuenta en el examen ulterior de esta cuestión por el Comité (A/AC.237/31, párr. 41).

5. Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la Convención

40. La Asamblea General ha pedido al Comité que promueva un programa de actividades coherente y coordinado a fin de apoyar la entrada en vigor y la aplicación eficaz de la Convención, incluso reforzando la capacidad de los países. También ha exhortado a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la secretaría provisional, a que inicien y fortalezcan esas actividades, si es posible colaborando entre sí, invitándolas a que periódicamente pongan a disposición del Comité información sobre dichas actividades y sobre cualesquiera arreglos de coordinación (resolución 47/195 de la Asamblea General, párrs. 8 y 9).

41. En el sexto período de sesiones, la secretaría proporcionó información al Comité sobre las actividades pertinentes de las entidades de las Naciones Unidas específicamente mencionadas en la Convención (A/AC.237/22). Posteriormente la secretaría solicitó información sobre las actividades relativas al cambio climático de todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de algunas otras organizaciones internacionales, y organizó una reunión consultiva entre las entidades que habían proporcionado esa información. El Comité tendrá ante sí una nota con un resumen de la información recibida y de algunos aspectos destacados del debate celebrado en esa reunión (A/AC/237/39). La información completa recibida de las organizaciones se distribuirá en inglés únicamente (A/AC.237/39/Add.1).

42. Se invita al Comité a que señale las orientaciones y prioridades para la labor futura tendiente a lograr el objetivo establecido por la Asamblea General.

6. Situación por lo que respecta a la firma y la ratificación de la Convención

43. El Comité tendrá ante sí, a título informativo, una versión actualizada del informe sobre las fechas de la firma y la ratificación de la Convención (A/AC.237/INF.10/Rev.2, inglés únicamente). Este informe contendrá por vez primera indicaciones de los Estados miembros sobre de la fecha en que prevén ratificar la Convención. Con esto se responde a un pedido hecho por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, párr.44).

7. Futuros períodos de sesiones del Comité: calendario y prioridades

44. En su séptimo período de sesiones el Comité pidió a la secretaría que presentara propuestas para la celebración de tres períodos de sesiones del Comité, de dos semanas cada uno, dos en 1994 y uno en 1995, teniendo en cuenta ciertas fechas y lugares posibles (A/AC.237/31, párr. 46).

45. Desde entonces la secretaría ha obtenido información de los Servicios de Conferencias de las Naciones sobre las fechas en que se dispondrá de servicios de conferencias en la Sede y en las oficinas de las Naciones Unidas, y ha presentado esta información a la Mesa.

46. Sobre la base de esas opciones, la Mesa recomienda al Comité programar sus futuros períodos de sesiones como sigue:

Noveno período de sesiones, del 7 al 18 de febrero de 1994, en Ginebra

Décimo período de sesiones, del 22 al 31 de agosto de 1994, en Ginebra (incluido el sábado 27 de agosto)

Undécimo período de sesiones, del 6 al 17 de febrero de 1995, en Nueva York.

47. Cabe recordar que el calendario del Comité para 1994 y 1995 deberá ser aprobado por la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, y sobre la base de la recomendación del Comité de Conferencias.

8. Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios

48. El Secretario Ejecutivo presentará un documento con la información más reciente disponible sobre esta cuestión (A/AC.237/40) y completará oralmente esa información durante el período de sesiones. El documento incluirá información sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, sobre la necesidad de reponer los dos fondos extrapresupuestarios establecidos con

arreglo a los párrafos 10 y 20, respectivamente, de la resolución 45/212 de la Asamblea General, y sobre las actividades actuales de la secretaría provisional.

49. Se invita al Comité a que se ocupe de la necesidad de financiar adecuadamente, con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas y a fondos extrapresupuestarios, las actividades de la secretaría provisional en apoyo del programa de trabajo del Comité y del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las prioridades para el fortalecimiento de esas actividades, establecidas por el Comité en su séptimo período de sesiones (A/AC.237/31, párr. 7). El Comité tal vez desea también apoyar los esfuerzos de la secretaría provisional para asegurar que el fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones del Comité reciba aportaciones suficientes y oportunas.

9. Aprobación del informe

50. Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que sea examinado por el Comité al final del período de sesiones, de conformidad con la práctica establecida. Se invita al Comité a que autorice que las deliberaciones de los últimos días se incorporen en el informe final después del período de sesiones, según las indicaciones del Relator.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS PARA EL OCTAVO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

Documentos para el período de sesiones

- A/AC.237/18 (Part II)/
Add.1 y Corr.1 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el y
Cambio Climático
- A/AC.237/27/Rev.1
y Corr.1 Proyecto revisado de reglamento de la Conferencia
de las Partes
- A/AC.237/29 Carta dirigida al Presidente del Comité por el
Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos
sobre Cambios Climáticos (Anexo)
- A/AC.237/30 Carta dirigida al Presidente del Grupo
Intergubernamental de Expertos sobre Cambios
Climáticos por el Presidente del Comité
- A/AC.237/31 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación
de una Convención Marco sobre el Cambio Climático
acerca de la labor realizada en su séptimo período de
sesiones, celebrado en Nueva York del 15 al 20 de
marzo de 1993
- A/AC.237/32 Programa provisional y anotaciones al programa
provisional, incluidas sugerencias para la
organización de los trabajos
- A/AC.237/33 Examen de la información por la Conferencia de las
Partes: funciones de los órganos subsidiarios
establecidos en la Convención: nota de la secretaría
- A/AC.237/34 Metodologías para el cálculo/elaboración de
inventarios de las emisiones y de la absorción de los
gases de efecto invernadero: nota de la secretaría
- A/AC.237/35 Criterios para la aplicación conjunta: nota de la
secretaría
- A/AC.237/36 Primer examen de la información comunicada por cada
una de las Partes que figuran en el anexo I de la
Convención: nota de la secretaría
- A/AC.237/37 Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11
(mecanismo financiero): nota de la secretaría

A/AC.237/32
página 14

- A/AC.237/37/Add.1 Propuestas sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad del mecanismo financiero: nota de la Mesa del Grupo de Trabajo II
- A/AC.237/37/Add.2 Modalidades para determinar la totalidad de los gastos adicionales convenidos: nota de la secretaría
- A/AC.237/37/Add.3 Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero: nota del Presidente del Comité a la Mesa
- (La nota de la secretaría a la Mesa figura en el anexo I)
- A/AC.237/37/Add.4 Elementos pertinentes a la evaluación de las necesidades de financiación: nota de la secretaría
- A/AC.237/38 Cooperación técnica y financiera: proyecto para el establecimiento de un sistema de intercambio de información sobre actividades de los países; nota de la secretaría
- A/AC.237/39 (y Add.1 en inglés únicamente) Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la Convención. Información sobre las actividades relacionadas con la Convención de entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales: nota de la secretaría
- A/AC.237/40 Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios: nota del Secretario Ejecutivo
- A/AC.237/L.18 Grupo de los 77 y China: proyecto de decisión. Recomendaciones del Comité al Fondo para el Medio Ambiente Mundial
- A/AC.237/INF.10/Rev.2 Fechas de la firma y la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Otros documentos disponibles en el período de sesiones
para fines de referencia

A/AC.237/5 Reglamento del Comité

- A/AC.237/6 y Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones, celebrado en Wáshington, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991
- A/AC.237/9 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991
- A/AC.237/12 y Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su tercer período de sesiones, celebrado en Nairobi del 9 al 20 de septiembre de 1991
- A/AC.237/15 y Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su cuarto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 20 de diciembre de 1991
- A/AC.237/18 (Part I) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en la primera parte de su quinto período de sesiones, celebrado en Nueva York del 18 al 28 de febrero de 1992
- A/AC.237/18 (Part II) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en la segunda parte de su quinto período de sesiones, celebrado en Nueva York del 30 de abril al 9 de mayo de 1992
- A/AC.237/24
(y Corr. 1 en inglés únicamente) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca de la labor realizada en su sexto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 10 de diciembre de 1992
- A/AC.237/26 y Corr.1
(y Add.1 en inglés únicamente y Add.2) Aplicación del artículo 11 (mecanismo financiero): nota de la secretaría
- A/AC.237/INF.12/Add.1 Comunicaciones recibidas de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 47/195 de la Asamblea General: nota de la secretaría
- A/AC.237/Misc.24/Add.1 Información sobre las bases de datos de documentación

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 45/212 | Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (21 de diciembre de 1990) |
| 46/169 | Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (19 de diciembre de 1991) |
| 46/195 | Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (22 de diciembre de 1992) |

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

Fecha	Pleno	Grupo de Trabajo I	Grupo de Trabajo II
<p><u>Lunes 16 de agosto</u> 10.00 horas</p>	<p><u>Tema 1</u> - Cuestiones de organización a) Aprobación del programa b) Organización de los trabajos</p> <p><u>Declaraciones de:</u> el Director Ejecutivo del PNUMA; el Secretario General de la OMM, el Presidente del IPCC, el Presidente del FMAM; el Vicepresidente de la CDS</p> <p><u>Comunicaciones nacionales:</u> (Resolución 47/195 de la Asamblea General, párr. 4)</p>	<p>***</p>	<p>***</p>
<p>Tarde</p>	<p>***</p>	<p><u>Tema 2</u> - Compromisos: organización de los trabajos y reunión oficiosa. Preguntas al Presidente del IPCC</p>	<p><u>Tema 3</u> - Mecanismo financiero: organización de los trabajos y reunión oficiosa. Preguntas al Presidente de la Asamblea de los Participantes en el FMAM</p>
<p><u>Martes 17 de agosto</u> Mañana</p>	<p>***</p>	<p>Demostración de la metodología del IPCC para la elaboración de inventarios <u>Tema 2 a)</u> - Metodologías</p>	<p><u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero <u>Tema 3 b)</u> - Mecanismo financiero</p>
<p>Tarde</p>	<p>***</p>	<p><u>Tema 2 a)</u> - Metodologías</p>	<p><u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero <u>Tema 3 b)</u> - Mecanismo financiero</p>

(continúa)

Anexo II (continuación)

Fecha	Pleno	Grupo de Trabajo I	Grupo de Trabajo II
<u>Miércoles 18 de agosto</u>			
Mañana	***	<u>Tema 2 a)</u> - Metodologías	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
Tarde	***	<u>Tema 2 a)</u> - Metodologías	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
<u>Jueves 19 de agosto</u>			
Mañana	***	<u>Tema 2 b)</u> - Aplicación conjunta	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
Tarde	***	<u>Tema 2 b)</u> - Aplicación conjunta	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
<u>Viernes 20 de agosto</u>			
Mañana	***	<u>Tema 2 b)</u> - Aplicación conjunta	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
Tarde	***	<u>Tema 2 b)</u> - Aplicación conjunta	<u>Tema 3 a)</u> - Mecanismo financiero
<u>Lunes 23 de agosto</u>			
Mañana	Examen de los progresos logrados en el período de sesiones	Después del pleno: <u>Tema 2 c)</u> - Primer examen de la información	Después del pleno: <u>Tema 4 a)</u> - Reglamento
Tarde	***	<u>Tema 2 c)</u> - Primer examen de la información	<u>Tema 4 a)</u> - Reglamento

(continúa)

Anexo II (conclusión)

Fecha	Pleno	Grupo de Trabajo I	Grupo de Trabajo II
<u>Martes, 24 de agosto</u> Mañana	<u>Tema 6</u> - Situación por lo que respecta a la firma y la ratificación de la Convención <u>Tema 8</u> - Examen de las actividades de la secretaría provisional y fondos extrapresupuestarios <u>Tema 5</u> - Actividades del sistema de las Naciones Unidas <u>Tema 7</u> - Futuros períodos de sesiones del Comité ***	<u>Tema 2 c)</u> - Primer examen de la información	***
Tarde	***	<u>Tema 2 c)</u> - Primer examen de la información	<u>Tema 3 b)</u> - Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo
<u>Miércoles 25 de agosto</u> Mañana	***	Consultas oficiales	Consultas oficiales
Tarde	***	Consultas oficiales	Consultas oficiales
<u>Jueves 26 de agosto</u> Mañana	***	Conclusión de los debates	Conclusión de los debates
Tarde	***	Conclusión de los debates	Conclusión de los debates
<u>Viernes 27 de agosto</u> Mañana	Informes orales de los Grupos de Trabajo I y II	***	***
Tarde	<u>Tema 9</u> - Aprobación del informe	***	***

Nota: El tema 3 a): Mecanismo financiero, podrá dividirse en subtemas.